|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16)**  **Hammamet, 25 de octubre - 3 de noviembre de 2016** | | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  | |  | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | **Addéndum 27 al Documento 43-S** | |
|  | | **9 de octubre de 2016** | |
|  | | **Original: inglés** | |
|  | | | |
| Administraciones de los Estados Árabes | | | |
| PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [ARB-5] – PERMITIR EL  CÓDIGO ABIERTO COMO MÉTODO DE TRABAJO EN EL UIT-T | | | |
|  | | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | En esta contribución se presenta una propuesta común de los Estados Árabes para la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16) sobre una nueva Resolución para permitir el código abierto como método de trabajo en el UIT-T. |

ADD ARB/43A27/1

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [ARB-5]

Permitir el código abierto como método de trabajo en el UIT-T

(Hammamet, 2016)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Hammamet, 2016),

consciente

*a)* de que el objeto de la Unión es, entre otras cosas, alentar y mejorar la participación de entidades y organizaciones en las actividades de la Unión y favorecer la cooperación fructífera y la asociación entre ellas y los Estados Miembros para la consecución de los fines de la Unión, promover la extensión de los beneficios de las nuevas tecnologías de telecomunicaciones a todos los habitantes del Planeta y armonizar los esfuerzos de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores para la consecución de esos fines (véanse los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información);

*b)* de que la Unión, incluidos sus miembros, se ha comprometido a trabajar y colaborar con todos los interesados en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC a fin de permitir y fomentar el acceso a las telecomunicaciones/TIC y aumentar su utilización;

*c)* de que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), tanto en su primera como en su segunda fase (Ginebra, 2003 y Túnez, 2005), reconoció el importante papel que desempeña el software de fuente abierta en el cierre de la brecha digital y la creación de una sociedad de la información integradora;

*d)* de los Objetivos del UIT-T consignados en la Resolución 71 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios y, en particular, del T.5 que obliga al UIT-T a extender y facilitar la cooperación con organismos de normalización internacionales, regionales y nacionales,

recordando

*a)* el § 10e) y el § 23o) del Plan de Acción de Ginebra de la CMSI, en los que se estimula la investigación y la sensibilización de todas las partes interesadas acerca de las posibilidades que ofrecen los distintos modelos de software, y sus procesos de creación, incluido el software de fuente abierta;

*b)* el § 29) del Compromiso de Túnez de la CMSI, en el que se alienta la utilización de diversas tecnologías y modelos de concesión de licencias, incluidos los sistemas protegidos y los de código abierto y libre;

*c)* el § 49) de la Agenda de Túnez de la CMSI, en el que los representantes de los pueblos del mundo apoyan la elaboración de programas informáticos que se presten fácilmente a la localización, y que permitan al usuario escoger las soluciones adecuadas entre los distintos modelos de software, ya sean éstos de fuente abierta, gratuitos o protegidos;

*d)* la Resolución 197 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, Facilitación de la Internet de las cosas como preparación para un mundo globalmente conectado;

*e)* la Resolución 44 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y desarrollados en materia de normalización;

*f)* la Resolución 77 (Dubái, 2012) de la AMNT, Normalización de las redes definidas por software en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT;

*g)* la Resolución 58 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), en la que se invita a los Estados Miembros a promover y realizar la investigación y desarrollo de equipos, servicios y programas accesibles a las TIC, haciendo hincapié en el software gratuito y de código abierto y los equipos y servicios asequibles,

considerando

*a)* que hay PyME innovadoras que están participando activamente en las actividades de las comunidades de código abierto;

*b)* que la producción de software de código abierto se basa en el compromiso de compartición de recursos entre una comunidad de pares;

*c)* que cada vez hay más normas *de facto* alimentadas por proyectos y comunidades de código abierto, relativas en particular a las redes definidas por software (SDN) y la virtualización de la función de red (NFV), la computación en la nube, la codificación de vídeo, la Internet de las cosas (IoT) y las redes núcleo IMT-2020;

*d)* que en su reunión de 2015 los Directores Técnicos (CTO) sostuvieron que la colaboración entre las comunidades de la normalización y de la código abierto dará un impulso adicional a la convergencia de las TIC, y alentaron al UIT-T a estudiar cómo podría acoger a la comunidad de código abierto, empezando con un análisis de las actividades de código abierto en curso para identificar a las comunidades con las que el UIT-T podría iniciar una colaboración en ámbitos tales como la virtualización de funciones de red (NFV), las redes definidas por software (SDN), la computación en la nube, la Internet de las cosas (IoT) y codificación de vídeo;

*e)* que con cada vez más frecuencia la elaboración de los códigos abiertos y sus normas se lleva a cabo con las mismas personas y que el código abierto se ha convertido en un método de trabajo para la normalización en un número creciente de organismos de normalización,

observando

*a)* que la complejidad e incompatibilidad de las condiciones de licencia causan la fragmentación de los proyectos de código abierto;

*b)* que la comunidad de código abierto podría salir beneficiada de la colaboración con el UIT-T en cuanto a la arquitectura general y el diseño de sistemas, la calidad, la interoperatividad, los planes de evolución, el mantenimiento y el soporte;

*c)* que los proyectos de código abierto se materializan a intervalos mucho más cortos que las Recomendaciones UIT-T y tienen una organización del trabajo mucho más flexible,

reconociendo

*a)* que entre las ventajas del software de código abierto se cuentan la reducción de los costos, la mejora de la seguridad gracias a que el código abierto puede ser verificado por un gran número de creadores, el fomento de la independencia de los fabricantes gracias a normas abiertas, y el aumento de las habilidades técnicas de la comunidad de creadores de software;

*b)* que los beneficios de aplicar el código abierto a la normalización son, en particular:

i) durante el proceso de elaboración de especificaciones funcionales, especificaciones de interoperatividad y especificaciones de pruebas, la pronta implementación del código abierto puede ofrecer informaciones de gran utilidad para la verificación preliminar detallada de muchas especificaciones, lo que redunda en una mejora de las normas;

ii) la implementación en código abierto de ciertas normas importantes del UIT-T podría aumentar su influencia, amplitud de aplicación y facilidad de utilización;

*c)* las oportunidades que brinda la utilización de software de código abierto, que incluyen, entre otras, i) el fomento de la creación de capacidades de software locales, propiciando así el crecimiento de la industria de las TIC y el desarrollo de una economía basada en el conocimiento, ii) la mejora de la localización del software que se ajuste a las necesidades locales y el aumento de la experiencia local en la prestación puntual de servicios de apoyo, iii) la expansión de aplicaciones destinadas a satisfacer las necesidades básicas de grandes sectores socioeconómicos como son la educación y el gobierno, iv) la creación de asociaciones y la ampliación de la colaboración, lo que lleva a la creación de redes internacionales y a la capacitación;

*d)* que los creadores pueden construir soluciones de IoT de extremo a extremo a partir de proyectos de software de código abierto que fomentarán la conexión mundial y facilitarán la conexión entre los más minúsculos dispositivos y sensores;

*e)* que los proyectos de código abierto podrían resultar de gran utilidad para la verificación preliminar detallada de muchas especificaciones, pudiendo mejorar también la implementación de esas Recomendaciones UIT-T en la industria de las TIC,

reconociendo además

*a)* cuán urgente es crear dentro del UIT-T un ecosistema de herramientas y colaboración en torno a la normalización del UIT-T que permita a los Miembros de la UIT aplicar más fácilmente las Recomendaciones de la UIT de manera que se aumente la divulgación y proliferación de dichas Recomendaciones UIT-T en la industria de las TIC;

*b)* la importancia que reviste mantener la competitividad y la pertinencia del UIT-T como organismo de normalización manteniéndose al día de la evolución en código abierto de las tecnologías de TIC y del entorno de normalización de las TIC;

*c)* la experiencia de la UIT con implementaciones de referencia creadas a partir de herramientas de colaboración y otras implementaciones de código abierto externas a la UIT de esas mismas Recomendaciones de a UIT/implementaciones de referencia;

*d)* la iniciativa adoptada por determinados Grupos del UIT-T (por ejemplo, el FG IMT‑2020) de colaborar con comunidades de código abierto internacionales para la elaboración de especificaciones o Recomendaciones UIT-T de interés común y compartir el software de código abierto correspondiente,

resuelve encargar a todos los Grupos del UIT-T

1 que fomenten la utilización del código abierto como método para su trabajo a fin de elaborar implementaciones de referencia de especificaciones funcionales, especificaciones de interoperatividad y especificaciones de pruebas de Recomendaciones UIT-T;

2 que colaboren con las comunidades de código abierto, según proceda y sea necesario, y que desarrollen y mejoren la capacidad de los participantes en los trabajos del UIT-T,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que lidere el Grupo ad hoc sobre derechos de propiedad intelectual a fin de abordar temas relacionados con los DPI en los proyectos de código abierto de las Comisiones de Estudio del UIT-T a la hora de colaborar con las comunidades de código abierto;

2 que facilite la infraestructura e instalaciones necesarias para que el código abierto sea un método de trabajo en el UIT-T, en particular para preparar las herramientas, series de pruebas y analizadores necesarios en el UIT-T a fin de facilitar oportunidades de pruebas de interoperatividad y prestar asistencia a los creadores que aplican las normas del UIT-T;

3 que estudie la influencia del código abierto en los métodos de trabajo del UIT-T y formule sugerencias al GANT acerca de las adaptaciones y mejoras necesarias para su consideración por los Miembros de la UIT;

4 que rinda anualmente informe al GANT sobre los avances realizados en la aplicación de esta Resolución;

5 que tome las medidas necesarias para facilitar y prestar toda la asistencia necesaria para acelerar las actividades de aplicación de esta Resolución, incluso facilitando la participación de las PyME implicadas en la creación o implementación de software de código abierto;

6 que ofrezca a los participantes del UIT-T formación para la reducción de la brecha de normalización (BSG) en relación con el código abierto en colaboración con las comunidades de código abierto, la BDT, etc.,

encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que mejore los procesos y procedimientos de trabajo existentes (por ejemplo, las Recomendaciones UIT-T A.5, UIT-T A.25, UIT-T A.Supp.5, los Memorandos de Entendimiento) del UIT-T a fin de facilitar la colaboración y la coordinación con las comunidades de código abierto;

2 que revise y oriente las actividades de las Comisiones de Estudio del UIT-T relacionadas con esta Resolución,

invita a los Miembros de la UIT

1 a contribuir a la implementación del código abierto para facilitar la elaboración y utilización de las Recomendaciones UIT-T;

2 a contribuir con conocimientos e instalaciones a la formación BSG en relación con el código abierto.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_